



CAMPAÑA MI CUERPO, MIS DERECHOS

Este breve documento de preguntas y respuestas pretende daros orientaciones claras acerca de qué son los derechos sexuales y reproductivos, por qué son derechos humanos y la necesidad de que exista información sobre ellos. ¡Úsala en tu centro escolar!

7 razones por los que la educación sexual es un derecho humano

1. ¿Qué son los derechos sexuales y reproductivos? ¿Son derechos humanos?

Sí. Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos universales. Implican que todas las personas tienen derecho a decidir sobre su cuerpo, su salud, su vida sexual o su identidad, sin sufrir discriminación, coacción ni violencia. Como derechos humanos universales, todos los Estados tienen la obligación de respetarlos protegerlos y hacerlos realidad.

Nos dan derecho a:

- Tomar decisiones sobre nuestra salud, cuerpo, vida sexual e identidad sin temor a sufrir coacción o discriminación.
- Pedir y recibir información sobre la sexualidad y la reproducción y acceso a servicios de salud relacionados con ellas y a métodos anticonceptivos.
- Decidir si tener hijos, cuándo y cuántos.
- Elegir a nuestra pareja íntima y si casarnos y cuándo.
- Decidir qué tipo de familia formar.
- Vivir sin sufrir discriminación, coacción ni violencia, incluida violación y otras formas de violencia sexual, mutilación genital femenina, embarazo forzado, aborto forzado, esterilización forzada y matrimonio forzado.

2. ¿Debe existir educación sexual en colegios e institutos?

Sí. La educación y la información en materia de derechos sexuales y reproductivos son importantes porque aclaran cuestiones biológicas y permiten tomar decisiones, libres de coacciones, violencias, discriminación y estereotipos. Son importantes para todas las personas, incluso a partir de edades tempranas. El derecho a acceder a educación sexual se ve limitado con frecuencia. Solo el 34% de los jóvenes de países en vías de desarrollo sabe contestar a 5 preguntas básicas sobre el VIH y cómo prevenirlo. Otro ejemplo: según la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, siete de cada diez personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales LGBTI en Europa ocultan su orientación sexual o su identidad de género durante su etapa escolar. En cualquier caso, también los padres y otras personas legalmente responsables de las y los estudiantes deben proveer la apropiada dirección y guía en materia sexual y reproductiva.

3. ¿Es la educación sexual un derecho humano?

Sí. La educación sexual es un derecho humano. El Relator Especial sobre el Derecho a la Educación de Naciones Unidas afirmaba en 2010 que *“el derecho a la educación incluye el derecho a la educación sexual, el cual es un derecho humano en sí mismo, que a su vez resulta condición indispensable para asegurar que las personas disfrutemos de otros derechos humanos, como el derecho a la salud, el derecho a la información y los derechos sexuales y reproductivos. Así, el derecho a la educación sexual integral es parte del derecho de las personas a ser educadas en derechos humanos”*



4. Entonces, ¿hay que impartir a los niños enseñanzas sobre sexo en las escuelas? Al apoyar una educación sexual exhaustiva, ¿Esto no puede provocar una actitud imprudente hacia el sexo?

Sí, Amnistía Internacional afirma que debe impartirse una educación integral sobre la sexualidad en las escuelas teniendo en cuenta la edad de los niños. El apoyo a la educación sobre sexualidad no supone apoyar actitudes imprudentes hacia el sexo. Cualquiera puede comprobar las devastadoras consecuencias de no recibir una educación sexual adecuada: se calcula que cada día se infectan con el VIH 3.000 jóvenes. Esta campaña pretende lograr que las personas tomen por sí mismas decisiones informadas sobre su sexualidad y tener el control de su propia vida. De hecho, una parte esencial de la campaña es impedir que se coaccione a las personas para que tengan relaciones sexuales contra su voluntad.

5. ¿Por qué son los métodos anticonceptivos una cuestión de derechos humanos? ¿Por qué debe el gobierno garantizar el acceso a métodos anticonceptivos y preservativos?

Es un derecho fundamental de toda persona poder decidir si tener hijos y cuándo y poder protegerse contra infecciones y problemas de salud. Los gobiernos tienen la obligación de proteger este derecho, y de contribuir activamente a hacerlo efectivo proporcionando acceso a métodos anticonceptivos y a educación sobre la salud sexual y reproductiva.

Las personas viven su sexualidad estando casados o no, y antes, durante o después del matrimonio. Limitar la información y el uso de anticonceptivos a personas casadas o con intención de casarse sería discriminatorio y limitaría los recursos y la información que permite a otros hacer plenamente efectivos sus derechos.

6. ¿Es este tema un asunto privado?

No. El estigma asociado a los derechos sexuales y reproductivos impide el debate abierto en torno a cuestiones de sexualidad y reproducción, lo que puede dar lugar a decisiones sin fundamento y potencialmente peligrosas. Los tabúes que todavía existen en muchos países para hablar abiertamente de la sexualidad y la reproducción pueden impedir que las personas conozcan y reclamen todos sus derechos sexuales y reproductivos, tomen el control de su vida y protejan sus derechos sexuales y reproductivos (a menudo en contravención de las normas internacionales de derechos humanos).

7. ¿En qué acuerdos internacionales de derechos humanos se basa esto?

La necesidad de educación sobre derechos sexuales y reproductivos (educación sexual de ahora en adelante) ya quedó clara en la Conferencia de El Cairo de hace veinte años, dedicando el [Capítulo XI.A](#) de su Programa de Acción a las obligaciones de los Estados en materia de educación sexual. En él se afirma que los Estados deben *“incorporar en los programas de estudios temas sobre la relación entre la población y el desarrollo sostenible, las cuestiones de salud, incluida la salud reproductiva, y la igualdad entre los sexos, y mejorar su contenido a fin de fomentar una mayor responsabilidad y conciencia al respecto”*

El planteamiento de que los Estados deben garantizar educación sexual se mantiene en la actualidad. El Relator Especial sobre el Derecho a la Educación de Naciones Unidas (en aquel momento Vernor Muñoz) elaboró un [informe específico sobre educación sexual](#) en 2010, en el que afirmaba que *“los Estados deben asegurar que no se restrinja el acceso de las personas a los servicios apropiados y a la información necesaria, debiendo eliminar las barreras sociales y regulatorias respecto de la información sobre el cuidado y la salud sexual y reproductiva, como se afirmó en la Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo. En cualquier caso, también los padres y otras personas legalmente responsables de las y los estudiantes deben proveer la apropiada dirección y guía en materia sexual y reproductiva”*.